

SECRETARIA: Palmira, septiembre 20 de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente para aprobar la liquidación de costas que se presenta a continuación. Sírvase proveer.



WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

El secretario,

AUTO SUSTANCIACION

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Palmira, septiembre veinte (20) de dos mil veintitrés (2023).

Rad: 2022-00511-00

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, este despacho procede a aprobar la liquidación de costas que se presenta a continuación al que fue condenada la parte demandada en primera instancia, señora **LUISA FERNANDA MEJÍA SAAVEDRA**, dentro del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** adelantado en favor del menor **FRANKLIN CEDANO MEJÍA**, representado legalmente por el señor **JHON ANDERSON CEDANO VARGAS**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

EL JUEZ,



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

El suscrito secretario del juzgado tercero promiscuo de familia de Palmira – Valle, procede a liquidar las costas al que fue condenada la parte demandada en primera instancia, señora **LUISA FERNANDA MEJÍA SAAVEDRA**, dentro del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** adelantado en favor del menor **FRANKLIN CEDANO MEJÍA**, representado legalmente por el señor **JHON ANDERSON CEDANO VARGAS**.

Gastos procesales	\$0.00	
Agencias en Derecho – Costas 1ra Instancia	\$600.000.00	011AutoOrdenaSeguirAdelanteLaEjecución2022-00511
TOTAL	\$600.000.00	

SON SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE

Hoy veinte (20) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), paso a despacho la presente liquidación de costas.

El secretario.



WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO
Secretario

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4907b7b818ce7d27281f5aed5ae8e129856a6191024e5d8f4f514e245dba5584**

Documento generado en 21/09/2023 06:46:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>